

NEUQUÉN, 04 MAY 2015

VISTO:

La necesidad de generar un espacio pedagógico con prolongación horaria, que permita fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos, canalizado a través del Proyecto Educativo de Jornada Extendida en la Escuela Primaria N° 155, 3° Categoría, Grupo "D", de Pil Pil, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX;

CONSIDERANDO:

Que el contexto socio cultural al que pertenecen los niños que concurren a la Escuela Primaria N° 155, demanda la necesidad de generar más y nuevas posibilidades de acceso al conocimiento;

Que el Decreto N° 2.164/10 crea los cargos docentes de Jornada Extendida con códigos específicos permitiendo adecuar la planta funcional de los establecimientos que se encuentran implementando o implementen dicha propuesta;

Que existe la Resolución N° 2.138/09 que aprueba la propuesta de Extensión de Jornada Pedagógica en la Provincia del Neuquén, prevista en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, de las políticas educativas nacionales y provinciales;

Que se plantea la demanda concreta de adecuar la extensión de Jornada en la Escuela Primaria N° 155 del Paraje de Pil Pil, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX;

Que la Resolución N° 2.120/14 aprueba el Documento de Desarrollo Curricular: Jornada Extendida para Escuelas Primarias Neuquinas, donde establece los principios políticos pedagógicos para la ampliación del tiempo escolar, la formulación de la propuesta pedagógica, la organización de los espacios y agrupamientos de los alumnos.

Que en la propuesta de extensión de jornada pedagógica existen dos espacios "irrenunciables": el comedor escolar y la reflexión entre docentes acerca de la enseñanza a impartir y el acompañamiento al estudio;

Que para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos en el marco de la propuesta de extensión de la jornada, la institución ha previsto reorganizar los tiempos, los espacios y los agrupamientos, atendiendo a las necesidades e intereses de los niños;

Que se propicia un tiempo escolar de carácter obligatorio de seis horas y treinta minutos para dar cumplimiento a los objetivos pedagógicos;

Que la extensión pedagógica a nivel jurisdiccional recae en el Primer, Segundo y Tercer Ciclo del Nivel Primario en Escuelas de Tercera Categoría;

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0832
EXPEDIENTE Nº 5721-007508/14

Que habiéndose analizado la Planta Funcional de la institución involucrada la misma cuenta con los cargos necesarios para transformar y llevar adelante la propuesta de Jornada Extendida;

Que los cargos de Maestro de Grado DBA.3, veinticinco (25) horas cuyos docentes se desempeñan en el 1º Ciclo y en el 2º Ciclo, se transformarán en cargos de Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida DBF.3, treinta y cinco (35) horas; y el cargo de Director de Tercera DAN.3, veintiocho (28) horas cuyo docente se desempeña en el 3º Ciclo, se transformará en un cargo de Director de 3º Escuela Primaria Jornada Extendida Tiempo Completo DAU.3, cuarenta (40) horas;

Que los nuevos espacios en la extensión pedagógica contarán con una formación profesional acorde, generando capacitación continua y permanente para el personal docente involucrado;

Que la experiencia pedagógica de extensión de jornada se implementará a partir de la firma de la presente norma legal y su continuidad dependerá del acercamiento a la meta propuesta al finalizar cada término lectivo;

Que corresponde emitir la presente norma legal;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley Nº 242:

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1º) **APROBAR** en la Escuela Primaria Nº 155 de Pil Pil la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada "Proyecto Educativo de Jornada Extendida".
- 2º) **PROPICIAR** la transformación de los cargos que se detallan en el Anexo I de la presente norma legal, pertenecientes a la Escuela Primaria Nº 155, de 3º Categoría, Grupo "D", del Paraje de Pil Pil, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX.
- 3º) **ESTABLECER** que en caso de ser necesaria la cobertura de interinatos y/o suplencias del cargo directivo afectado al Proyecto de Jornada Extendida, se recurrirá a igual mecanismo de la actual reglamentación vigente para estos casos.
- 4º) **DETERMINAR** que en caso de ser necesaria la cobertura de interinatos y/o suplencias del Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida de Tiempo Completo (DBF.3), se ofrecerá a docentes, que estén inscriptos en la Escuela Cabecera de la cuál dependa esta Unidad Educativa.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLELEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

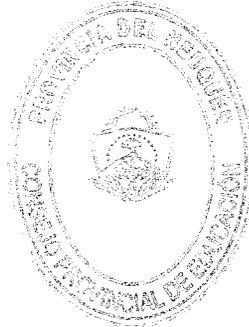
RESOLUCIÓN N° 0832
EXPEDIENTE N° 5721-007508/14

- 5º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a: JUR. 03; SA. 02; UO. 09; PRG. 041; SUBP. 000; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 02; INC. 01; PPAL. 10/21; PPAR 00; SPAR 002; FUFU. 1111; del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 6º) **SEÑALAR** que la capacitación la realizará el equipo técnico-docente del Programa Provincial de Jornada Extendida avalado por la Dirección General de Nivel Primario y que contará con el respaldo de la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación (CeAPI).
- 7º) **DETERMINAR** que para el caso que la situación amerite el cese de su implementación la Planta Funcional del Establecimiento Educativo se ajustará a los requerimientos que la nueva situación institucional amerite.
- 8º) **ACORDAR** que por la Dirección General de Nivel Primario se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 9º) **REGISTRAR** dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Primario; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IX; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Junta de Clasificación Rama Primaria; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 8º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



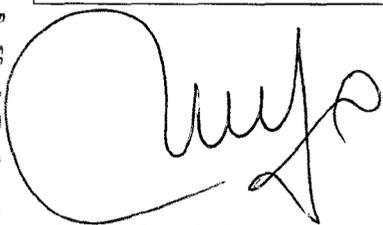
Tec. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

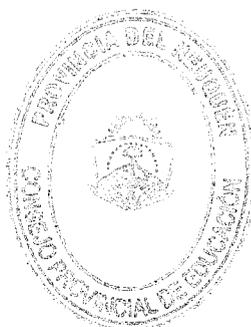
**PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 155 DEL
PARAJE DE PIL PIL - DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL
EDUCATIVO IX**

CARGOS DOCENTES ACTUALES			
Denominación Cargo	Código Cargo	Secuencia	Carga Horaria
Director de 3° Categoría Escuela Común Tiempo Simple	DAN.3	101	Veintiocho (28) horas
Maestro de Grado Escuela común Tiempo Simple	DBA.3	101	Veinticinco (25) horas
Maestro de Grado Escuela común Tiempo Simple	DBA.3	102	Veinticinco (25) horas
CARGOS DOCENTES A TRANSFORMAR			
Director de 3° Categoría Escuela Primaria Jornada Extendida Tiempo Completo	DAU.3	101	Cuarenta (40) horas
Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida	DBF.3	101	Treinta y cinco (35) horas
Maestro de Grado Escuela Primaria Jornada Extendida	DBF.3	102	Treinta y cinco (35) horas

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Ing. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación